

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó omplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 837 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2598

AMPUERO, Ramón; domiciliado últimamente en Durango (Vizcaya); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de San Sebastián, para declarar en causa por delito de lesa Majestad. 8951

2599

DESCONOCIDO; pariente más cercano de un tal José Ferrer, de Bocairente (Alicante); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Lorenzo, para ofrecerle el procedimiento é identificar el cadáver, en causa por hallazgo del mismo el 14 de Septiembre último, en el Pardo. 8932

2600

DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Navalmoral de la Mata, para declarar en causa por hurto de dos yeguas. 8929

2601

JUAN; de cuarenta á cuarenta y cinco años, moreno; domiciliado últimamente en Santillar de Barrameda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del Puerto de Santa María, para declarar en causa por sustracción de un burro. 8933

2602

MARTINEZ ESPINOSA, José; domiciliado últimamente en Aspe (Alicante); comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Alicante, para notificarle auto de terminación de sumario en causa por lesiones en riña tumultuaria, instruida por el Juzgado de Novelda. 8948

2603

MASSELLA VEGI, Marcelino, y LOMBERA, Camila; domiciliados últimamente en Laredo (Santander); comparecerán, en término de veintidós días, ante el Juez de Laredo, para declarar en causa por hurto de prendas de vestir. 8926

2604

MONEDERO, León; domiciliado últimamente en Zafrillo (Ciudad Real), de donde se marchó hace dos años para las minas de la Aldeña; comparecerá, el 19 de Noviembre, ante la Audiencia de Cuenca, para asistir al juicio oral en causa instruida por el Juzgado de Cañete. 8922

2605

RUIZ SERRANO, Felipe; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Navalmoral de la Mata, para declarar en causa por hurto de dos yeguas. 8930

2606

SALVADOR, Angel, y su esposa Catalina Trueba; domiciliados últimamente en Madrid, parador de Picazo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez del distrito de Oriente, de Gijón, para declarar en causa por estafa. 8924

2607

VARGAS CORTES, Dolores, conocida por la Pañera; domiciliada últimamente en Archidona, calle Fresca, número 10; comparecerá, el 4 de Noviembre, ante el Juez de Leja, para practicar un enrejo en causa por estafa. 8927

2608

ANTONIO; corríjero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Palacio, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por tenencia de útiles para el robo. 8976

2609

BENÍTEZ CUEVAS, Bartolomé; domiciliado últimamente en Quintana de la Serena; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, para notificarle conclusión del sumario en causa por estafa, instruido por el Juzgado de Don Benito. 9002

2610

DESCONOCIDOS; autores de un incendio; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para responder de los cargos en causa que se sigue. 8993

2611

DESCONOCIDO; que trató de embarcar con los documentos de Manuel Iglesias Llano en el vapor alemán "Nacarre", que salió de Santander el 21 de Septiembre último; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez del Este, de Santander, para declarar en causa por infracción de la ley de Emigración. 9014

2612

GONZALEZ Y GONZALEZ, Basilio; domiciliado últimamente en la plaza Mayor, 6, bajo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Capitanía General de la primera Región, para declarar en causa por falsificación. JG—3246

2613

GONZALEZ MARTÍN, Isidro; carpintero; domiciliado últimamente en la calle Arroyo de Embajaderos, 11, patio; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Capitanía General de la primera Región, para declarar en causa por falsificación. JG—3245

2614

MAUCHAN, Francisco; domiciliado últimamente en Lopera, calle Dornillo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Montoro, para declarar en causa por estafa á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Álcala, por viajar sin billete. 8990

2615

MONTESINOS CUENCA, Domingo; domiciliado últimamente en Casas de Garcimolina, de donde se fuó hace cuatro años; comparecerá, el 20 de Noviembre, ante la Audiencia de Cuenca, para asistir al juicio oral, en causa instruida por el Juzgado de Cañete. 8958

2616

PRISCA y Manuel y Gabriel, viuda 6 hijos de José Blanco Navarro, vendedor de juguetes y lañadores estos últimos;

comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Arnedo, para declarar y ofrecerles procedimientos en causa de muerte por hemorragia cerebral del fallecido José Blanco. 8928

2617

REPRESENTANTE de la Entidad situada en la villa de Arnedo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Capitanía General de la primera Región, para declarar en causa por falsificación. JG—3249

2618

SERAFIN; de cincuenta á cincuenta y cinco años, rubio, pantalón claro, americana oscura; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Casasola, Bfo, para declarar en causa por herir caballerías. 8929

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, ó contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez de Tribunal que se señale, en las ciudades y lugares y empleza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procederán á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 828 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 337 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6.932. BUSAIDÓS BUSAÍL, José; natural de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Iruña; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—3329

6.933. CASADO SOLER, Ramón; natural de San Feliz de Torreló (Barcelona), de estado soltero, profesión escribiente, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Torreló; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Arturo Llopis, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Albuera, número 26, en Lérida. JG—3328

6.934. ESTANOL CUYÁS, Antonio; natural de Salt (Gerona), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Baix de Salt, Gerona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Fernando Fernández, Capitán del Batallón Cazadores de Estella, número 14, en Oca. JG—3331

6.935. MUÑOZ PERICO, Juan Bautista; natural de Salas (Lérida), de estado soltero, profesor pintor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Tuijosa; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Antonio de la Cal, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—3327

6.936. MARÍS ARMAU, José; natural de Gerona, de estado soltero, profesión (Sigue á la pag. 210.)

**MINISTERIO DE
Rectificación á la clasificación de
PROVINCIA DE CÁCERES**

PUEBLO 6 AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR	CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚ D FAMILIAS Que hay.
	Que hay	Que debe haber.		APELLIDOS	NOMBRES	
Cabañas y cinco barrios.....	1	1	López Báez.....	Benito.....	1.800	*
			Blasco Bermudejo.....	Celestino.....		*
Casar de Cáceres.....	3	3	Ulibarri Paredes.....	Ramón.....	4.532	5.428
			Andrada Arellano.....	Eugenio.....		315
			Sande y de Sande.....	Fulgencio de.....		
Cecalvín.....	4	4	Perales Delgado.....	Ulpiano.....	5.025	5.025
			Pérez Claroz.....	Severo.....		500
			Oliveros Arias.....	Dámaso.....		
Guadalupe.....	1	1	Cordero Villegas.....	Ruperto.....	3.000	3.200
Guijo de Granadilla.....	1	1	Arrojo Terrón.....	Vicente.....	1.187	1.187
Hervás.....	3	2	Pardal Corcero.....	Manuel.....		
			Cantarejo García.....	Manuel.....	4.774	4.774
			Traille González.....	Enrique.....		500
Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor...	1	1	Benito Higueras.....	Francisco.....	1.570	1.553
Serradilla, Villarreal de San Carlos.....	2	2	Moreno Vecino.....	Felipe.....	2.651	*
Zurza de Montánchez.....	1	1	Rivas Mateos.....	Julio.....		160
Montehermoso.....	1	2	Cuesta Merino.....	Antonio.....	1.457	*
Valencia de Alcántara.....	2	4	Rodríguez Vaquero.....	Rafael.....	5.018	3.900
Majadas y Toril.....	1	1	Pedrero Colmenero.....	Juan.....		300
			Jiménez Barbado.....	Francisco.....	9.099	12.000
			Rodríguez Corveto.....	Horacio.....	656	*

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Cabañas, Cilleros, Deleitosa, Talavormuela y Viandar, Villamil y Trebejo,

PROVINCIA DE CÁDIZ (Véase)

Cádiz.....	15	17	Ramón Torres.....	José.....	69.381	69.171	3.151
			Torre.....	Antonio de la.....			
Chipiona.....	2	2	Giet Bullón.....	Carlos.....			
			Lombera.....	Rosendo.....			
Fuerteventura.....	3	3	Rosa.....	Francisco de la.....	11.500	12.000	570
			Marenco.....	Francisco.....			
Jerez y su agregado Barbete.....	5	4	Sánchez Garratón.....	José.....	11.309	*	1.200
			Meléndez Castañeda.....	Francisco.....			
Jerez.....	1	1	Reigdeber.....	Juan.....	4.867	*	*
			Gómez López.....	José.....			
Jerez.....	1	1	Madero.....	José.....	5.624	*	290
			Calvo.....	Juan.....			
Jerez.....	1	1	Pinto.....	Manuel.....	11.500	12.000	570
			Roucedo.....	Enrique.....			
Jerez.....	1	1	Gaona Puerto.....	José.....	4.867	*	*
			Bouza Sánchez.....	Pablo.....			
Jerez.....	1	1	Sarmiento Porta.....	Rafael.....	5.624	*	290
			García Celis.....	Juan.....			
Jerez.....	1	1	Peláez Derqui.....	José.....	11.500	12.000	570
			Ruiz Conejo.....	Manuel.....			
Jerez.....	1	1	Martínez Sevillano.....	José.....	4.867	*	*
			Centeno del Manzano.....	Antonio.....			
Jerez.....	1	1	Romero Merezo.....	José Antonio.....	11.500	12.000	570
			Aguilar Chicano.....	Manuel.....			
Jerez.....	1	1	Muñoz Valcárcel.....	Antonio.....	11.309	*	1.200
			Díaz Suárez.....	Aurelio.....			

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de La Línea, Medina Sidonia, Puerto de Santa María y San Roque.

PROVINCIA DE CANARIAS

Las Palmas.....	6	7	44.519	50.000	2.000
Arguineyu.....	1	1	Casanova Casanova.....	Domingo.....	1.622	*	*
Orzola.....	1	2	Monagas Moreno.....	Salvador.....	5.236	*	400
Orzola.....	2	2	Igualada Pastor.....	Castor.....	9.201	*	*
La Orotava.....	2	2			
San Andrés y Sauces.....	1	1	Martín González.....	Antonio.....	3.400	*	54
Villa del Paso.....	1	1	Ana Capote.....	José.....	4.599	4.828	50

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Anguita y Los Llanos.

LA GOBERNACIÓN

Las plazas de Médicos Titulares.

(Véase la GACETA del 3 de Julio de 1905.)

MERO E POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		ROTACIÓN TOTAL con las igualas o rendimien- tos profesionales	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE A LA TITULAR
		Que tiene. — Pesetas.	Que debe tener. — Pesetas.				
	Que debe haber.						
*	*	998,00	2.000,00	*	35	Accidentada.....	2.*
315	*	750,00	1.000,00	3.000	*	Idem.....	4.*
*	30.625,00	625,00	1.000,00	3.500	3	Idem	4.*
200 80	*	1.500,00	1.500,00	3.000	9	Idem.....	3.*
	11.682,00	1.000,00	1.000,00	2.500	*	Montañosa.....	4.*
500	79.218,00	*	2.000,00	*	*	Idem.....	2.*
*	*	*	1.500,00	*	8	Idem.....	3.*
*	22.132,00	*	1.500,00	*	11	Accidentada.....	3.*
60	9.968,00	750,00	1.000,00	3.000	2	Buena.....	4.*
400	22.000,00	1.750,00	750,00	4.000	*	Accidentada.....	5.*
300	24.000,00	1.250,00	2.000,00	3.000	6	Idem.....	2.*
*	*	*	1.500,00	*	14	*	3.*

Valencia de Alcántara, Aliseda, Descargamaría, Ibañeznando y Plasencia.

la GACETA del 27 de Abril de 1905.)

(Véase la GACETA del 11 de Mayo de 1905.)

	881.544,77	1.500,00	2.500,00	Variable	15	Variable.....	1.
>	>	1.000,00	1.000,00	>	>	>	4.
>	84.000,00	>	1.000,00	>	8	>	2.
>	>	1.500,00	1.500,00	>	>	>	3.
>	10.020,60	700,00	2.000,00	3.000	5	>	2.
100	13.860,80	666,00	1.600,00	2.666	>	Quebrada.....	4.

albañil, de veintitrés años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3349

6.967. MARTÍ TURULL, Ramón; natural de Verdú (Lérida), de estado soltero, profesión curtidor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Crerig, primer Teniente del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, en Tarragona. JG—3359

6.968. MASACHS VIDAL, Miguel; natural de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3347

6.969. MASÓ CABRERA, Francisco; natural de Guardamar (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Nules (Castellón); procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Albuera, número 26, en Lérida. JG—3355

6.970. MOLINS REIG, José; natural de Riudarenes (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ríos, Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, en Figueras. JG—3348

6.971. MORAL SANTESMASES, Jaime; natural de Pons (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Pons; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—3332

6.972. MULET, José; natural de Barcelona; domiciliado últimamente en la Barceloneta; procesado por saqueo de conventos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor, Comandante D. Antonio V. de Aldana, en Atarazanas, Barcelona. JG—3345

6.973. N. N. (a) Potarranca; natural de Barcelona, profesión golfo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por saqueo de conventos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor, Comandante D. Antonio V. de Aldana, en Atarazanas, Barcelona. JG—3346

6.974. PADRÓS, José; domiciliado últimamente en Sans (Barcelona); procesado por coacción y hacer barricadas; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor D. Antonio Andia, Comandante de Infantería en el Parque de Artillería, Atarazanas, en Barcelona. JG—3342

6.975. PONS QUITO, Francisco; natural de Cubells (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cubells; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—3330

6.976. QUETGLAS LLÉDO, Gabriel; natural de Balaguer, de estado soltero,

profesión dependiente, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Francia; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Florit, Capitán del Regimiento Infantería de Inca, número 62, en Inca. JG—3363

6.977. SANCHO GIL, Jorge; natural de Ulldecona (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Luis Martínez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona. JG—3353

6.978. SANTALÓ FERRUSOLA, Feliciano; natural de Gerona, de estado soltero, profesión herrero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Darmins (Gerona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Arribaga, primer Teniente de Ingenieros de las tropas afectas al servicio de Aeración y Alumbrado en Campaña, en Guadalajara. JG—3362

6.979. SELLES CUNTONET, José; natural de Gerona, de estado soltero, profesión taponero, de veintitrés años; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona. JG—3354

6.980. TOSQUELLAS PUIG, José; natural de Vilasar de Mar (Barcelona), de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Vilasar de Mar; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Javier Riquelme, segundo Teniente del Regimiento Dragones de Santiago, número 7 de Caballería. JG—3339

6.981. URQUIJO BERAZA, Justo; natural de Menagaray (Álava), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Menagaray; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Juan Menéndez, Comandante del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, en Burgos. JG—3390

6.982. VIERNES DARDEZ, Juan; natural de Figueras (Gerona), de estado soltero, profesión peluquero, de veinticuatro años; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Javier Riquelme, segundo Teniente del Regimiento Dragones de Santiago, 9.^o de Caballería, en Barcelona. JG—3340

6.983. VIGO LEIRADO, Vicente; natural de Marey (Lugo), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, en la Coruña. JG—3361

6.984. XIFRE, Sebastián; natural de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cerviá; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, en Lérida. JG—3334

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de

la Barceloneta, de esta ciudad, con providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre extravío de un resguardo de valores, promovido por el Reverendo D. Ramón María Peró ó Inglaterra, vecino de esta ciudad, se hace saber por medio del presente, la denuncia presentada por dicho señor, del extravío de un resguardo de depósito valorado número 38.088, constituido en 20 de Marzo de 1909 en el Banco de Barcelona, á disposición del expresado D. Ramón María Peró ó Inglaterra, ó á la del Superior general de la Congregación Hijos de la Sagrada Familia, indistintamente; cuyo depósito lo forman los valores siguientes: Cuarenta y tres Obligaciones de la Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona; diecisiete Obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; ocho Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, especiales hipotecarias de Huesca á Francia por Canfranc y otras líneas, y ocho Obligaciones de la Compañía Trasatlántica, habiéndose señalado el término de quince días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezca el tenedor de tal resguardo en el expresado expediente á usar del derecho de que se crea asistido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona, 16 de Octubre de 1909.—Recaredo Culebras. X—2084

CAZORLA

D. Francisco Robla Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, á fin de que procedan á la busca y rescate de una mula de doce á catorce años, pelo rojo, agarrada de los brazos, menos de la marca, hierro en la malaiza izquierda, en forma de cruz, que guarda macho las orejas; cuyo semoviente desapareció en la madrugada del día 11 de Julio último, del sitio llamado Villoro, término de esta ciudad, donde la tenía su dueño, Modesto Caño Redondo; procediendo igualmente á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima procedencia, poniéndolos, juntamente con la caballería reseñada, á disposición de este Juzgado; insertándose el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Cazorla á 16 de Octubre de 1909.—El Escribano, Miguel Polanco,—Francisco Robla Figueroa. JO—9000

IZNALÓN

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se señalan, las que fueron hurtadas en la noche del 28 de Septiembre último, del sitio denominado Vadillo de Granada, término municipal de Colomera, de la propiedad de Juan Antonio Rodríguez Rivera y José Alarcón Albar, vecinos de Granada, las que en caso de ser habidas pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un burro de pelo claro, de doce años edad, alzada más de la marca, con rozaduras en las ancas del atalgarro.

Otro burro de pelo castaño claro, de catorce años de edad, alzada regular y recargado de los pechos.

Dado en Izualde á 15 de Octubre de 1909.—Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—P. S. M., Licenciado José Ortiz.

JO—9005

MADRID—CONGRESO

Por el presente se hace saber: Que por sentencia de este Juzgado, de primera instancia, del Congreso, fecha 21 de Diciembre de 1908, se declaró la presunción de muerto del D. Enrique María de Sagües y Gómez, natural de esta Corte, de setenta y dos años de edad, y habiendo comparecido D. Arsenio Bonifacia Sagües y Martínez, conocido por Milagros, y sobrino en quinto grado, solicitando la declaración de herederos á su favor, se anuncia la presunción de muerte intestada del D. Enrique María Sagües, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, previniéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio quo en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1909.—El señor Juez, Juan Morlesin.—El Escriptario, Ezequiel Arimendi.

X—2088

MORON

D. Manuel Barros e Ibarra, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escriptaría de D. Antonio Álvarez Soria, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías á Antonio Ortega Azogote, en el que se ha acordado expedir la prensa, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), enrgo y en cargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de un burro, castrado, de cuatro años, de alzada un metro 14 centímetros, rucio, raya española, con las dos orejas encendidas, hierro el de la Compañía Félix Agrícola, y con el número 6, hurtado en la dehesa de Morejón, en la noche del 6 del actual, poniéndole en su casa, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 18 de Octubre de 1909.—Manuel Barros e Ibarra.—El Actuario, Antonio Alvarez.

JO—8901

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de nuevo pesetas que en la noche del dia 6 del actual fueron sustraídas de la cantina que existe en la estación ferroviaria de esta ciudad, y en ocasión de encontrarse su dueña, Josefina Díaz Fernández, con su familia en la feria que en esta población se celebraba, cuyas nueve pesetas en plata se encontraban en un bolsito de tela, dentro de una canasta que se encontraba debajo de la cama, creyendo que el autor o autores de tal sustracción entraran por una ventana de cristales que tiene dicha cantina, dejándose en el suelo una peseta en la fuga, procediendo también á la busca

y captura del autor ó autores del hecho y, caso de ser habidos, les pondrá á disposición de este Juzgado; éstos en la Cárcel de este partido y el dinero con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Montoro á 13 de Octubre de 1909.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

JO—8907

NAVA DEL REY

D. Ladislao Roig Mariño, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en la madrugada del día 18 de Septiembre último, lo fueron robadas á Gregorio Iglesias Prieto, del corral de su casa en Villafranca de Duero, una borriquilla, cerrada, pelo negro, de más de seis cuartas, recién esquilada, y un borriquito espón, pelo blanco, con lunares, de seis de siete años, alzada á bastante regalar; por cuyo hecho instruyó el oportuno sumario, en el cual ha acordado publicar el presente, á fin de que por las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, se practique averiguaciones para la busca e incautación en su casa, de dichos semovientes, y se pongan á mi disposición juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima pertenencia.

Dado en Nava del Rey, á 13 de Octubre de 1909.—Ladislao Roig.—El Escriptario, Pablo Miralles Prast.

JO—8908

POSADAS

D. Manuel Vargas Lanza, Juez municipal, Letrado de esta villa e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de once gallinas de variados plumajes, ladradas á Rafael Siles Amo, en la noche del 2 del actual de su finca, sita en la Dehesa baja, de este término; y habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 18 de Octubre de 1909.—Manuel Vargas.—El Escriptario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—9009

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia del partido de San Felíu de Llobregat.

Por el presente edicto que se expide en méritos del expediente que de oficio se instruye en este Juzgado, para la restitución definitiva de los alienados Luis Bernardo Gutiérrez Ferrer, natural de Barcelona, de treinta años de edad, soltero; Eusebio Gou Callís, de nueve años de edad, soltero, natural de Barcelona; Buenaventura Terricabras Corrius, natural de San Sadurní de Llucanes (Barcelona), de nueve años de edad, soltero; Josefa Sales Beltrán, natural de San Mateo (Castellón), de treinta y tres años de edad, casada con D. Baudilio Amigó; Enrique Nogués Vilar, natural de Barcelona, de treinta y tres años de edad, casada con Juan Santaló; José Fañach Molins, natural de Barcelona, de treinta y un años de edad; y Teresa Rovira Bigas, natural de Sants (Barcelona), de veintiséis años de edad, soltera, se emplaza á los partientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, á contar desde la firma

del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen procedentes.

Dado en San Felíu de Llobregat á 13 de Octubre de 1909.—J. Arnet.—Por disposición de S. S.º, Ante mí, por D. José Camps, José Costa.

JO—8950

SEPÚLVEDA

D. Antonio Gil de Antonio, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

En virtud de lo acordado en provisión dictada de conformidad á lo dispuesto en el artículo 981 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en el pueblo de Sigüeruela, de donde era natural y vecino, en este partido de Sepúlveda y provincia de Segovia, falleció á los setenta años de edad, el 28 de Junio del año anterior, D. Juan Martín Gil, viudo de D. Liborio Redondo, hijo de D. Zararias y D. Teresa, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin otorgar testamento, en virtud de lo cual, por el Procurador D. Ignacio Antón García, con posier bastante de D. Gregorio Martín Gil, vecino de la villa de Turégano, y de D. Eugenia Sanz y Sanz, vecina de la villa de Riaza, en representación legítima de su hijo menor de edad, D. Zararias Martín Sanz, el primero como hermano del fallecido D. Juan Martín Gil y el último como hijo de otro hermano ya difunto de éste, se ha acudido á este Juzgado con la pretensión de que á beneficio de inventario se declaren á sus representados herederos abintestato de dicho D. Juan, como hermano y sobrino del mismo, respectivamente, habiéndose acordado en vista de dicha pretensión llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquéllos para ser declarados tales herederos, con el fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la firma y publicación del presente edicto en los sitios públicos de este Juzgado, del municipio de Sigüeruela, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, respectivamente, comparezcan en forma á reclamar su derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento, de pararlos, en otro caso, el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda á 15 de Octubre de 1909.—Antonio Gil.—El Escriptario, Licenciado Miguel Llompart.

X—2088

TARANCÓN

D. Juan Serrano y Serrano, Juez de instrucción interino de Tarancón y su partido, por promoción del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escriptaría del que resiste se instruye sumario con el número 37 de orden del corriente año, contra Marcelino López Jiménez, vecino de Saúl, sobre hurto de leñas del monte titulado Castillejo y Laján, enclavado en término municipal de dicho Saúl, pertenecientes á los herederos de la finada Reina que fué de España, D. Isabel II, en cuyo proceso está acordado instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal á los referidos herederos y á S. A. R. el Infante D. Luis Fernando María de Borbón, como dueños de la expresa finca.

En su virtud, desconociendo este Juzgado la residencia á paradero actual de los herederos de la finada Reina D. Isabel II, como igualmente el de S. A. R. el Infante D. Luis Fernando María de Borbón, se les instruye de aquel derecho por medio de este edicto, como perjudicados

en la referida causa, los cuales podrán ejercitarse en la misma su derecho dentro del término que la Ley les concede.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente.

Dado en Tarancón á 18 de Octubre de 1909.—El Juez, Julián Serrano.—El Escribano, Ricardo Segovia. JO—8961

TARRASA.

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y actuación del que refrenda se instruye causa criminal con el número 42 del corriente año, sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el kilómetro 327 de la línea férrea del Norte, arrollado por un tren en el día 5 del actual y hora de las doce y quince minutos, representando ser de unos cuarenta años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas del mismo color, barba cerrada y recién afeitada, nariz ancha, boca regular, color moreno, algo calvo, ojos pardos; vistiendo pantalón de pana negro, chaleco de seda color canela, faja negra, camisa de cretina con cuadros pequeños, alpargatas blancas muy usadas y gorra negra, teniendo una horquilla é barrueco en la nariz, llevando consigo un envoltorio pañuelo color yerbas que contenía una bota de badana, siendo de cabida de litro y medio, un par de calcetines color violeta, sucios, una botella de cristal con dos departamentos que contiene un poco de aceite, una tajada de bacalao, un pedazo de vela, un pantalón de rayadillo y un pañuelo con sal, hallándose también junto al cadáver un tapabocas de cuadros grandes blancos y encarnados y un palo de almendro, teniendo en el chaleco, un librito papel de fumar, una moneda de 4 dos céntimos de peseta, una navajita de las que se usan para cortar uvas, un cigarro puro y un pañuelo de bolsillo con las iniciales P. R. en el que contenía 24 pesetas, cuyo cadáver no ha podido ser identificado; por todo lo que se hace público, citando á cuantas personas puedan depor acerca del referido hecho é identificación del mismo y á sus herederos, al objeto de ofrecerles el procedimiento, con la provisión que de no comparecer en el término de diez días, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Tarrasa á 11 de Octubre de 1909.—José María Rey.—P. S. M., Manuel Pérez. JO—8913

VILLACARRILLO

D. Ramón Gómez del Valle, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Ana Fernández Gómez, hija de Antonio y de Francisca, de cincuenta y seis años y de estado viuda, falleció en esta población, de donde era natural y vecina, después del 4 y antes probablemente del 15 de Febrero de 1906, sin otorgar testamento.

Y no dejando á su muerte descendientes ni ascendientes, por sus hermanos de doble vínculo, Isabel, María, Bernabé, Miguel, María Antoni, Teresa y María Francisca Fernández Gómez, de este domicilio, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se les declare herederos abintestato de la misma.

Y con el fin de que llegue á noticia de las personas que se consideren al ó mejor derecho á la herencia de la llamada, se les llama por el presente para que comparezcan ante este dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes.

tes al do su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villacarrillo á 12 de Agosto de 1909.—Ramón García del Valle.—Por su mandado, Andrés Medina Curiel.

X—2087

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En el rollo del juicio de faltas que en grado de apelación ha pendido en este Juzgado contra Eduardo Arévalo Pérez, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tono siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 3 de Julio de 1909.—El Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el juicio verbal de faltas, que en grado de apelación pendía en este Juzgado, procedente del Municipal de este mismo distrito, seguido entre partes: de una el Ministerio Fiscal, y de otra, como apelante, D. Eduardo Arévalo Pérez, mayor de edad y vecino del inmediato pueblo de Casillas, por infracción de la ley de Caza;

•Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia, fechada 1.^o de Junio anterior, por la que en ella se condena á Eduardo Arévalo Pérez, á la pena de 25 pesetas de multa, á otras 25 pesetas, también de multa, como premio al aprehensor Antonio Cerrejón y al pago de las costas, sufriendo, por razón de dichas multas, caso de insolvente, el arresto subsidiario correspondiente, y condonándose, asimismo al pago de las costas de esta instancia. Y firmo que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, que expedirá el actuario, remítase con oficio y devolución de los autos al Juzgado municipal de este distrito de que proceden, para su ejecución y cumplimiento.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Vela y López.»

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia al D. Eduardo Arévalo Pérez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expide la presente edictu, que firmo en Madrid á 15 de Octubre de 1909.—José Dalmau. JO—8973

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 1.747 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra María Díaz Gómez, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 14 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Antonio Martínez Lago y D. José Evaristo Vignote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, María Díaz Gómez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

•Firmamos que debemos condenar y condenamos á María Díaz Gómez, á la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios

públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Antonio Martínez Lago.—José Evaristo Vignote.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada María Díaz Gómez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 14 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.º B.—Guardia. JO—8980

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 1.726 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Antonio de Zayas y Francisco Pérez Alonso, por vejación é insultos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 10 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Antonio Martínez Lago y D. José Evaristo Vignote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Francisco Pérez Alonso, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

•Firmamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Pérez Alonso, á la pena de cinco días de arresto, pago de las costas del juicio, y absolvemos libremente á Antonio de Zayas, declarando de oficio su parte de costas, por no ser falta los hechos realizados por el mismo; y notifiquese este fallo al primero por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—José Evaristo Vignote.—Antonio Martínez Lago.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Pérez Alonso, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 14 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.º B.—Guardia. JO—8984

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.704 de orden del corriente año, contra Diego Rodríguez, Isidoro Muñoz y José Gallego, por escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 2 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarandona y D. Pedro Arregui; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pú-

blica, y Diego Rodríguez García, Isidoro Muñoz y José Gallego, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á los denunciados Diego Rodríguez García, Isidoro Muñoz y José Gallego, á la pena de veinticinco pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio, y sobreseemos libremente respecto de las lesiones por ser el hecho casual, y se declaran de oficio las costas causadas por este concepto; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado, e insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Zarandieta.—Pedro Arregui.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Diego Rodríguez, Isidoro Muñoz y José Gallego, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firma, visado por el señor Juez, en Madrid á 8 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—8823

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.872 de orden del corriente año, contra Miguel Mora Parrús, por interceptar el piso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarandieta y D. Pedro Arregui; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Mora Parrús, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Miguel Mora Parrús, á la pena de treinta pesetas de multa, suriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Zarandieta.—Pedro Arregui.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Mora Parrús, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firma, visado por el señor Juez, en Madrid á 8 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—8824

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.830 de orden del corriente año, contra Manuela Pérez y Manuel González, por actos inmorales, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 4 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Salvador Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuela Pérez Martínez y Manuel González García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á Manuela Pérez Martínez y Manuel González García, á la pena de seis días de arresto menor, y cinco pesetas de multa, á cada uno de ellos, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y para la notificación de esta sentencia expedíase cédula al Alguacil de turno, en vista de la rebeldía en que se encuentran los denunciados.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Salvador Martínez Cuenca.—Cristóbal Salas.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Manuela Pérez y Manuel González, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firma, visado por el señor Juez, en Madrid á 8 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º—Nicolás Morales. JO—8825

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.004 de orden del corriente año, contra Rafael Castro Barulto, por luto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos don Manuel Zarandieta y D. Pedro Arregui; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Castro Barulto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á Rafael Castro Barulto, á la pena de once días de arresto menor, y al pago de costas; devolviéndose el metálico sustraído, á su dueño Fermín Ciruelas González, previo recibo que firma en los autos, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la GACETA DE MADRID, y una vez que sea firma esta sentencia, unótese la misma en el libro especial que para esta clase de faltas lleva este Juzgado, y expidase la hoja relación de condena al señor Jefe del Registro de Penados.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Zarandieta.—Pedro Arregui.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma

al denunciado Rafael Castro Barulto á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 8 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º—Nicolás Morales. JO—8850

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.725 de orden del corriente año, contra María Valdivieso García y Eduardo Reyes Roca, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarandieta y D. Pedro Arregui; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Valdivieso García y Eduardo Reyes Roca, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á la denunciada María Valdivieso García, por la falta de lesiones, á la pena de seis días de arresto menor, y al denunciado Eduardo Reyes Roca, por la falta de malos tratos, á la pena de treinta pesetas de multa, suriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio por partes iguales; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios del Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Zarandieta.—Pedro Arregui.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados María Valdivieso García y Eduardo Reyes Roca, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 8 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º—Nicolás Morales. JO—8849

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.255, seguido en este Juzgado contra Elisa García Rodríguez y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Septiembre de 1909; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Alfonso Goicoerrotea y Adjunto D. Poide Arregui y D. José Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Elisa García Rodríguez y Manuel Hernández Eucabo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á Elisa García Rodríguez y Manuel Hernández Eucabo, á la pena de cuarenta pesetas de multa á cada uno

y al pago de las costas por iguales partes, en rebeldía.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alfredo Goicoerrotea, — Pedro Arregui, — José Martínez.»

Publicación.—Lesila y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfredo Goicoerrotea, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los referidos Elisa García y Manuel Hernández, expidió la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1909. — Enrique Hernández. — El Secretario suplente, Hipólito Salamanca. JO—8962

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 925, seguido en este Juzgado contra Francisco García Marín, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores, Presidente, Juez Sr. D. José Olivares, y Adjuntos D. Eugenio Prieto y D. Gonzalo Federico; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y en rebeldía Francisco García Marín,

de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condonarnos en rebeldía á Francisco García Marín, á la pena de treinta días de arresto y pago de las costas de este expediente.»

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Olivares. — Eugenio Prieto. — Gonzalo Federico.

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á Francisco García Marín, expidió la presente en Madrid á 13 de Octubre de 1909. — El Secretario suplente, Federico Fernández. — V. D. — El Juez municipal interino, José Olivares. JO—8914

TORRELAGUNA

D. Niceto Díaz Gálvez, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Torrelaguna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Tribunal municipal de esta villa, se anuncia la provisión de dicha plaza, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, los aspirantes á dicho cargo, presenten en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del Reglamento para la provisión de Secretario de los Juzgados Municipales; debiendo hacer presente que habitualmente se tramitan

unos 40 juicios de faltas, 25 civiles y unos seis actos de conciliación, y que no tiene otra retribución que los derechos de Aranceel.

Dado en Torrelaguna á 13 de Octubre de 1909. — Niceto Díaz Gálvez. — P. S. M., El Secretario suplente, Anastasio Fernández. JO—8977

JURISDICCIÓN DE GUERRA

MAHON

D. Luis Banzá Gayá, Capitán de Infantería, Secretario de causas del Gobierno Militar de Menorca y Juez Instructor del expediente que se instruye al corrigiendo de la Pontificaria Militar de Mahón, Benjamín Ros Gabás, por si fiera acreedor al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, por el hecho de haber salvado la vida á un niño que se cayó al mar en el muelle de Levante, de este puerto, en la tarde del 20 de Junio próximo pasado.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, citó por medio del presente á todas las personas que tengan que oponer algo en pro ó en contra del hecho de que se trata, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito Gobierno Militar de Menorca, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á 8 de Octubre de 1909. — Luis Banzá. — JG—3569